

COPIA

00002

REFORMA DEL ESTATUTO SO-

CIAL DE LA COMPANIA TEC-

NOCONSTRUCCIONES S. A.-

CUANTIA: S/.1'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintinueve días del

mes de Julio de mil

novecientos ochenta y

ocho, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecen el señor INGENIERO MIGUEL

EDUARDO EGAS PENA, de estado civil casado,

de profesión Ingeniero Comercial, quien

comparece a nombre y en representación de la

Compañía TECNOCONSTRUCCIONES S. A., en su

calidad de Gerente y Representante legal,

según lo demuestra con la copia de su

nombramiento aceptado e inscrito que me lo

presenta y que se lo copiará al final de esta

escritura pública; y, además debidamente

autorizado por la Junta General de

Accionistas, celebrada el veinticuatro de

Junio de mil novecientos ochenta y siete,

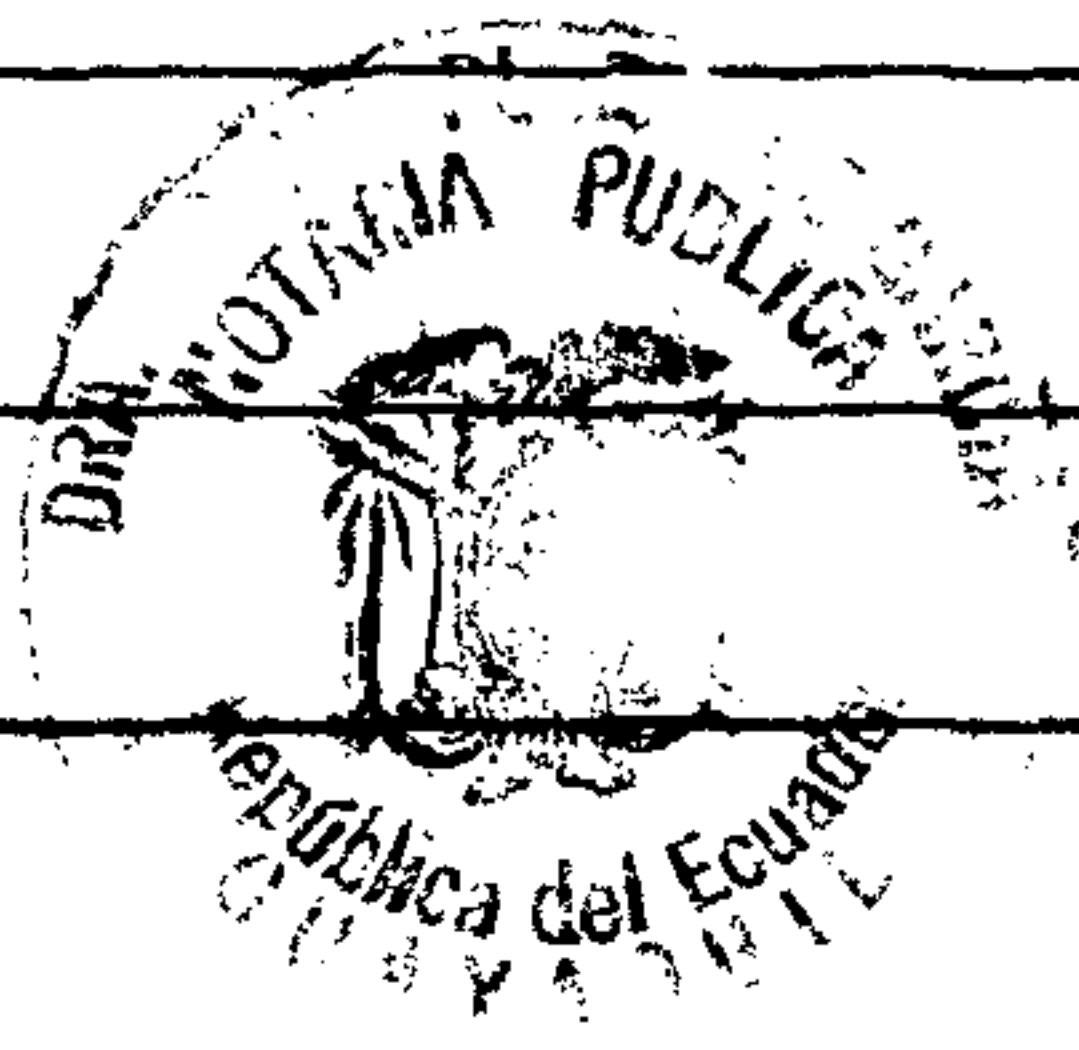
según lo demuestra con la copia del Acta

certificada que me la presenta y que también

se la copiará al final de esta matriz; señor



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 INGENIERO EDGARDO ARBULU Y ARBULU, de estado
2 civil casado, de profesión Ejecutivo, por sus
3 propios derechos y por los que representa en
4 calidad de Apoderado de su cónyuge SILVIA
5 ORTEGA DE ARBULU, según lo acredita con el
6 Poder que me presenta y que se agregará a esta
7 matriz; los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana y peruana respectivamente, ,
9 mayores de edad, con domicilio y residencia en
10 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
11 civil y necesaria para celebrar toda clase de
12 actos o contratos, y a quienes de conocerlos
13 personalmente doy fé; bien instruidos en el
14 objeto y resultados de esta escritura, a la
15 que proceden como queda indicado, con amplia y
16 entera libertad para su otorgamiento, me
17 presentaron la minuta y más documentos que son
18 del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
20 sírvase incorporar una en la que conste la RE-
21 FORMA DE ESTATUTO SOCIAL por AUMENTO DE CAPI-
22 TAL, contenida en las siguientes cláusulas.-
23 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el
24 otorgamiento de esta Escritura Pública el
25 Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña,
26 a nombre de TECNOCONSTRUCCIONES S.A., en su ca-
27 lidad de Gerente y Representante legal, el se-
28 ñor Ingeniero Edgardo Arbulú y Arbulú, por sus

400003

2 1 propios derechos con el objeto de aportar y
2 transferir un inmueble de su propiedad y
3 por los derechos que representa de su cónyuge
4 Silvia Ortega de Arbulú, según consta en el
5 poder especial que se incorpora a la presente
6 escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
7 Compañía TECNOCONSTRUCCIONES S. A., se cons-
8 tituyó mediante escritura pública celebrada
9 ante el Notario Titular Décimo Séptimo del
10 Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo
11 Cañarte Arboleda, el veintiocho de Abril de
12 mil novecientos ochenta y dos y fué inscrita
13 el veinte de Mayo del mismo año en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil, y b) La Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía TECNOCONSTRUCCIONES S. A., celebrada
17 el veinticuatro de Junio de mil novecientos
18 ochenta y siete autorizó al Gerente y
19 Representante legal de la Compañía, Ingeniero
20 Comercial Miguel Eduardo Egas Peña para que
21 eleve a escritura pública la reforma del
22 estatuto social de la Compañía por aumento de
23 capital.- TERCERA: DECLARACION DE REFORMAS DEL
24 ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DE CAPITAL,
25 SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS
26 ACCIONES.- El Ingeniero Miguel Eduardo Egas
27 Peña, Gerente y Representante legal de
28 Tecnoconstrucciones S. A., debidamente -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 autorizado declara que la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 veinticuatro de Junio de mil novecientos
4 ochenta y siete resolvió: a) Aumentar el
5 capital social de la Compañía mediante la
6 emisión de un mil quinientas nuevas acciones,
7 ordinarias y nominativas, de un mil sucres
8 cada una; b) Que el pago de las nuevas
9 acciones en su totalidad se efectúe por el
10 aporte y transferencia de dominio de un
11 inmueble del Ingeniero Edgardo Arbulú y
12 Arbulú, y c) Que el Artículo Cuarto del
13 Estatuto Social dirá: "ARTICULO CUARTO.- La
14 Compañía tendrá un capital de DOS MILLONES DE
15 SUCRES, dividido en dos mil acciones,
16 ordinarias y nominativas, de un mil sucres
17 cada una, numeradas del cero cero uno al dos
18 mil, inclusive.- En caso de aumento de
19 capital, las nuevas acciones serán ofrecidas
20 en primer término a los propietarios de las
21 emitidas hasta la fecha, quienes podrán
22 suscribirlas en proporción al número de
23 acciones que tuvieran; pero si así no lo
24 hicieran, las nuevas acciones sobrantes se
25 ofrecerán a los demás accionistas; y, solo
26 podrán ser ofrecidas al público en el caso de
27 que ningún accionista hubiera deseado
28 suscribirlas".- CUARTA: PAGO DE ACCIONES POR

3 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


NOTARIA
13o
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

APORTACION Y TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE UN
INMUEBLE.- CARACTERISTICA DEL INMUEBLE.- El
Ingeniero Edgardo Arbulú y Arbulú como pago de
la totalidad del valor de las mil quinientas
acciones suscritas en el aumento de capital
referido en la cláusula anterior, aporta y
transfiere el derecho real de dominio, a favor
de Tecnoconstrucciones S. A., del inmueble de
su propiedad constituido por un lote de
terreno no edificado, ubicado en la
Jurisdicción del Cantón Samborondón, Provincia
del Guayas, identificado con el Código
municipal número catorce - cuatro -
veinticinco - A, solar ochenta y tres de la
Lotización Las Fincas, que tiene las
siguientes características: a) Linderos y
dimensiones.- El inmueble aportado tiene un
área total de dos mil quinientos sesenta
metros cuadrados y limita.- Por el Norte, con
el lote de terreno número ochenta y cuatro,
con una extensión de cuarenta metros setenta
centímetros; por el Sur, con el lote de
terreno número ochenta y dos, con una
extensión de setenta y tres metros; por el
Este, con los lotes de terreno ochenta y tres
- A y ochenta y tres-B con una extensión de
cincuenta metros; y, por el Oeste, con la
calle pública con cincuenta y cuatro metros.-

1 b) Historia del dominio.- El aportante y
2 transfiriente del dominio adquirió la
3 propiedad del inmueble por compraventa
4 celebrada con la Sociedad de Predios Rústicos
5 Manglero S. A., en liquidación, ante el
6 Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor
7 Jorge Jara Grau, que extendió la corres-
8 pondiente escritura pública el veintiuno
9 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
10 la misma que fué inscrita el doce de Enero de
11 mil novecientos ochenta y tres.- A su vez, la
12 Sociedad de Predios Rústicos Manglero, recibió
13 el indicado inmueble, en una mayor extensión y
14 bajo la denominación de Sector Uno de la
15 Hacienda Tornero o "Manglero", por aportación
16 y transferencia que hizo la Compañía
17 Decor-Util C. Ltda., por escritura pública
18 celebrada ante el Notario Público del Cantón
19 Guayaquil el dos de Diciembre de mil
20 novecientos sesenta y nueve, inscrita el ocho
21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y
22 nueve.- A su vez, la Compañía Decor-Util C.
23 Ltda., adquirió, en mayor extensión los
24 sectores uno y dos de la Hacienda Tornero,
25 denominados "Manglero" y "Separre",
26 respectivamente, por escritura pública de
27 compraventa celebrada con el señor Luis
28 Fernando Gómez Ycaza, ante el Notario Público

4

1

del Cantón Guayaquil el diez de Diciembre de mil

2

novcientos sesenta y ocho, inscrita el once de

3

Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- c)

4

División.- Por escritura pública celebrada ante el

5

Notario Público del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio

6

Santiago Ramírez Bohórquez, el veintiseis de Diciembre

7

de mil novecientos ochenta y cinco, se protocolizó la

8

división del lote original número ochenta y tres de la

9

Lotización Las Fincas en los lotes independientes

10

número ochenta y tres, propiamente dicho y objeto del

11

presente aporte y transferencia, lote número ochenta y

12

tres-A y lote número ochenta y tres-B.- Este

13

testimonio se inscribió el veintisiete de Enero de mil

14

novcientos ochenta y seis.- d) Saneamiento.- El

15

aportante y transfiriente de dominio, Ingeniero

16

Edgardo Arbulú y Arbulú, declara que sobre el lote de

17

terreno número ochenta y tres propiamente dicho, no

18

existe ningún gravamen, limitación o forma alguna de

19

afectación al dominio, no obstante lo cual se obliga

20

al saneamiento previsto por la Ley.- QUINTA:

21

AUTORIZACION DE LA SENORA SILVIA ORTEGA DE ARBULU.- El

22

señor Edgardo Arbulú y Arbulú, autorizado expresamente

23

por la señora Silvia Ortega de Arbulú, según consta en

24

el Poder Especial que se incorpora a la presente

25

escritura, a nombre de su Representada expresa la

26

autorización para que el inmueble, objeto del aporte y

27

transferencia de dominio convenido en cláusulas

28

anteriores y que fué adquirido en régimen de sociedad



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 conyugal, pueda en efecto ser aportado y transferido a

2 favor de Tecnoconstrucciones S. A.- SEXTA: DOCUMENTOS

3 HABILITANTES.- Se incorporan como documentos

4 habilitantes, los siguientes documentos: a) Copia

5 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria

6 de Accionistas de Tecnoconstrucciones S. A., del

7 veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y

8 siete.- b) Copia certificada del nombramiento

9 del Ingeniero Miguel Eduardo Egas Peña.- c)

10 Copia certificada extendida por el señor

11 Registrador de la Propiedad del Cantón

12 Samborondón.- d) Copia del poder especial que

13 otorga la señora Silvia Ortega de Arbulú a

14 favor del señor Ingeniero Edgardo Arbulú y

15 Arbulú; y e) Copia de la protocolización de la

16 resolución número cero doscientos ocho del

17 Ministerio de Industrias e Integración, en la

18 que se autoriza al señor Ingeniero Edgardo

19 Arbulú y Arbulú como Inversionista nacional.-

20 Agregue usted, señora Notario, las cláusulas

21 de estilo. (firmado).- firma ilegible.- DOCTOR

22 C. ALFREDO NEGRETE. ABOGADO. REGISTRO MIL TRES-

23 CIENTOS CUARENTA Y DOS. (Hasta aquí la minuta).

24 NOMBRAMIENTO DEL SENOR MIGUEL EDUARDO EGAS

25 PENA.- Guayaquil, Mayo veintiseis de mil

26 novecientos ochenta y dos.- Señor Ingeniero

27 Comercial Miguel Eduardo Egas Peña.-

28 Presente.- De mis consideraciones: Cumpló en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 participar a usted que la Junta General
2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
3 "TECNOCONSTRUCCIONES S. A.", en sesión del día
4 de hoy, resolvió designar a usted GERENTE de
5 la misma, por el período de CINCO AÑOS.- En
6 tal virtud, corresponderá a usted, la
7 administración y representación legal,
8 judicial y extrajudicial de la misma, según
9 aparece del Artículo Ocho de sus Estatutos
10 Sociales, constante de la escritura pública
11 otorgada por el Notario Décimo Séptimo de
12 Guayaquil, el veintiocho de Abril de mil
13 novecientos ochenta y dos, inscrita en el
14 Registro Mercantil de este Cantón, el veinte
15 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.-
16 Sirvase aceptar a continuación, el presente
17 nombramiento y proceder a su inmediata
18 inscripción en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil.- Muy atentamente.- (firmado).-
20 firma ilegible.- Señor Abogado Darío Egas
21 Peña.- Director de la Sesión.- Acepto el
22 cargo.- Guayaquil, Mayo veintiseis de mil
23 novecientos ochenta y dos.- (firmado).- firma
24 ilegible.- Ingeniero Comercial Miguel E. Egas
25 Peña.- Queda inscrito este nombramiento a foja
26 diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco,
27 número cuatro mil doscientos sesenta y uno del
28 Registro Mercantil y anotado bajo el número

1 diez mil novecientos sesenta y tres del
2 Repertorio.- Archivándose los Certificados de
3 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve
4 de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El
5 Registrador Mercantil.- (firmado).- firma
6 ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar
7 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
8 Guayaquil.- (Hay dos sellos).- ACTA.- ACTA DE
9 JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA TECNOCONS-
10 TRUCCIONES S. A., CELEBRADA EL VEINTI-
11 CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
12 TA Y SIETE.- En Guayaquil, a los vein-
13 ticuatro días del mes de Junio de mil
14 novecientos ochenta y siete, a las nueve
15 horas, en el local ubicado en Chile
16 trescientos tres y Luque, oficina ochocientos
17 uno, se reúnen los accionistas de la Compañía
18 Tecnoconstrucciones S. A.: Señorita Mercedes
19 Palomino Machuca, propietaria de doscientas
20 cincuenta acciones; Ingeniero Walter Egas Peña,
21 propietario de doscientas cuarenta y siete
22 acciones; Ingeniero Comercial Miguel Eduardo
23 Egas Peña, propietario de una acción; Abogado
24 Darío Egas Peña, propietario de una acción, y
25 Antonio Reina Salazar, propietario de una
26 acción.- Todas las acciones son de un mil
27 sucres cada una y representan la totalidad del
28 capital social de la Compañía que asciende a



NOTARIA

13o

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 quinientos mil sucres.- Con estos
2 antecedentes, los accionistas por unanimidad
3 acuerdan constituirse en Junta General
4 Extraordinaria de la Compañía Tecnocons-
5 trucciones S. A., al amparo de la facultad que
6 les concede el Artículo Doscientos ochenta de
7 la Ley de Compañías vigente, aprobando,
8 igualmente por unanimidad el siguiente orden
9 del día: Aumento de capital de la Compañía,
10 aprobación del avalúo del inmueble que se
11 aporta al aumento de capital y reforma del
12 Artículo Cuarto del Estatuto Social.- Preside
13 la reunión el Ingeniero Walter Egas Peña y
14 actúa como Secretario el Ingeniero Comercial
15 Miguel Eduardo Egas Peña, en sus calidades de
16 Presidente y Gerente de la Compañía,
17 respectivamente.- Antes de iniciarse la sesión
18 por Secretaría se elabora la lista de los
19 accionistas, el número de acciones que
20 representan, se comprueba el quórum de Ley y
21 se da cumplimiento a las demás formalidades
22 legales y estatutarias.- Instalada la Junta
23 General se estudia el primer punto del orden
24 del día, recibiendo para tal efecto el informe
25 de los peritos nombrados por la Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
27 diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta
28 y siete y luego de deliberar, los accionistas

1 por unanimidad resuelven: PRIMERO.- Aumentar
2 el capital social de la Compañía mediante la
3 emisión de un mil quinientas nuevas acciones
4 de un mil sucres cada una.- SEGUNDO.- Que por
5 cuanto los señores accionistas han manifestado
6 expresamente su renuncia al derecho de
7 suscribir las nuevas acciones, se aprueba que
8 el Ingeniero Edgardo Arbulú y Arbulú, suscriba
9 la totalidad de las un mil quinientas nuevas
10 acciones.- TERCERO.- Antes de resolver, sobre
11 la forma de pago de las nuevas acciones, se
12 aprueba el avalúo del inmueble de propiedad
13 del Ingeniero Edgardo Arbulú y Arbulú,
14 compuesto de un lote de terreno no edificado
15 ubicado en la Jurisdicción del Cantón
16 Samborondón de la Provincia del Guayas,
17 identificado bajo el Código municipal catorce
18 - cuatro - veinticinco- A, solar ochenta y
19 tres de la Lotización Las Fincas, que ha sido
20 elaborado por los peritos José Jaramillo
21 Polanco y Licenciado Andrés Morán Morán,
22 designados para tal efecto por la Junta
23 General de Accionistas celebrada el diecisiete
24 de Junio de mil novecientos ochenta y siete y
25 que asciende a la cantidad de un millón
26 quinientos mil sucres.- El avalúo se incorpora
27 al expediente de la Junta General.- CUARTO.-
28 Que el pago de las nuevas acciones se efectúa



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en su totalidad por parte del Ingeniero
2 Edgardo Arbulú y Arbulú, aporta y transfiere
3 el dominio de un inmueble de su propiedad cuyo
4 avalúo se aprueba en la resolución anterior.-
5 QUINTO.- Que se reforme el Artículo Cuarto del
6 Estatuto Social de la Compañía que dirá:
7 "ARTICULO CUARTO.- La Compañía tendrá un
8 capital de dos millones de sucres, dividido en
9 dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de
10 un mil sucres cada una, numeradas del cero
11 cero uno al dos mil, inclusive.- En caso de
12 aumento de capital, las nuevas acciones serán
13 ofrecidas en primer término a los propietarios
14 de las emitidas hasta la fecha, quienes
15 podrán suscribirlas en proporción al número de
16 acciones que tuvieren; pero si así no lo
17 hicieren, las nuevas acciones sobrantes se
18 ofrecerán a los demás accionistas; y, solo
19 podrán ser ofrecidas al público en el caso de
20 que ningún accionista hubiera deseado
21 suscribirlas".- Finalmente se autoriza al
22 señor Gerente de la Compañía que eleve a
23 escritura pública lo resuelto por esta Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas,
25 incorporando una copia certificada de la
26 presente Acta a la escritura pública y
27 realizando todas las gestiones legales
28 pertinentes a fin de obtener la aprobación e

1 inscripción de lo resuelto.- Antes de
2 concluir, se concede un receso para la
3 elaboración de la presente Acta, hecho lo
4 cual, la Junta General Extraordinaria se
5 reinstala con los mismos asistentes y por
6 unanimidad aprueba el Acta sin modificaciones,
7 firmando todos los asistentes para su plena
8 validez.- Se levanta la sesión a las diez
9 horas y cinco minutos.- (firmado).-
10 Presidente, Ingeniero Walter Egas Peña.-
11 (firmado).- Secretario, Ingeniero Comercial
12 Miguel Eduardo Egas Peña.- (firmado).-
13 Mercedes Palomino Machuca.- (firmado).-
14 Ingeniero Walter Egas Peña.- (firmado).-
15 Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas Peña.-
16 (firmado).- Abogado Darío Egas Peña.-
17 (firmado).- Antonio Reina Salazar.- CERTIFICO:
18 Que el Acta que antecede es fiel copia del
19 original que reposa en los archivos de la
20 Compañía.- Guayaquil, Junio veinticuatro de
21 mil novecientos ochenta y siete.- (firmado).-
22 Ingeniero Comercial Miguel Eduardo Egas
23 Peña.- Secretario de la Junta General.-
24 CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-
25 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
26 SAMBORONDON.- Abogado Jorge Cornejo Arias,
27 Registrador de la Propiedad del Cantón
28 Samborondón, en forma legal y a petición de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 parte interesada, CERTIFICA: Que revisados los
2 registros de inscripción de esta Oficina,
3 según sus índices, desde el año mil
4 novecientos sesenta y ocho, hasta la presente
5 fecha, en lo que se relacionada con el lote de
6 terreno signado con el número ochenta y tres
7 de la Lotización "Manglero", de propiedad del
8 señor Edgardo Arbulú y Arbulú, se encuentran
9 las inscripciones siguientes: PRIMERA:
10 COMPRAVENTA.- Celebrada en Guayaquil, el diez
11 de Diciembre de mil novecientos sesenta y
12 ocho, ante el Notario Doctor Gustavo Falconi
13 Ledesma, por el señor Luis Fernando Gómez
14 Icaza, a favor de la Compañía "Decor-Util C.
15 Ltda.", de un lote de terreno de la Hacienda
16 "Tornero" identificado como Sector Uno, con
17 una superficie de doscientos cuarenta y cuatro
18 hectáreas al que en lo sucesivo se denominará
19 "Manglero" y al Sector Dos se lo denominará
20 "Separre".- Este testimonio se encuentra
21 inscrito, el once de Diciembre de mil
22 novecientos sesenta y ocho.- SEGUNDA:
23 APORTACION Y TRANSFERENCIA.- Celebrada en
24 Guayaquil, el dos de Diciembre de mil
25 novecientos sesenta y nueve, ante el Notario
26 Doctor Gustavo Falconi Ledesma.- Por la
27 Compañía "Decor-Util C. Ltda.", a favor de la
28 Sociedad en Predios Rústicos Manglero, del

1 predio denominado "Manglero".- Este testimonio
2 se encuentra inscrito, el ocho de Diciembre de
3 mil novecientos sesenta y nueve.- TERCERA:
4 VENTA.- Celebrada en Guayaquil, el veintiuno
5 de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos,
6 ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, por la
7 Sociedad en Predios Rústicos Manglero S. A.,
8 en liquidación, a favor del señor Leopoldo
9 Edgardo Arbulú y Arbulú, del lote número
10 ochenta y tres de la Lotización "Manglero", el
11 mismo que se encuentra comprendido dentro de
12 los siguientes linderos y dimensiones: Por el
13 Norte, el lote número ochenta y cuatro de la
14 misma Parcelación, con ciento cinco metros;
15 por el Sur, con el lote número ochenta y dos,
16 con ciento veintiseis metros; por el Este, la
17 Avenida La Puntilla (vía Samborondón), con
18 cincuenta metros; y, por el Oeste, con calle
19 pública de la Parcelación, con cincuenta y
20 cuatro metros con un área o superficie de
21 cinco mil setecientos setenta y cinco metros
22 cuadrados.- Este testimonio se encuentra
23 inscrito, el doce de Enero de mil novecientos
24 ochenta y tres.- CUARTA: DIVISION.-
25 Protocolizado en Guayaquil, veintiseis de
26 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco,
27 en la Notaría a cargo del Abogado Eugenio
28 Santiago Ramírez Bohórquez.- Del lote número



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ochenta y tres de la Lotización "Las Fincas",
2 que se divide en tres lotes signados con los
3 números ochenta y tres, ochenta y tres- A y
4 ochenta y tres - B.- El lote número ochenta y
5 tres tiene una superficie de dos mil
6 quinientos sesenta metros cuadrados.- Este
7 testimonio se encuentra inscrito, el
8 veintisiete de Enero de mil novecientos
9 ochenta y seis.- No aparece que dicho lote de
10 terreno signado con el número ochenta y tres
11 que tiene una superficie de dos mil quinientos
12 sesenta metros cuadrados de propiedad del
13 señor Edgardo Arbulú y Arbulú, al que se
14 refiere esta Certificación, hubiere sido
15 enajenado, se encontrare gravado, con
16 hipotecas, sujeto a prohibiciones, ni ningún
17 gravamen que limite su dominio.- Samborondón,
18 a dieciseis de Junio de mil novecientos
19 ochenta y siete.- (firmado).- firma ilegible.-
20 Registrador de la Propiedad del Cantón
21 Samborondón.- (Hay un sello).- CERTIFICADO.-
22 MUNICIPALIDAD DEL CANTON SAMBORONDON.- TITULO
23 UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES.-
24 Contribuyente: SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS
25 MANGLERO.- Dirección: Doce Peatonal y Avenida
26 Quinta.- Mil setecientos treinta y dos.-
27 Parroquia: Catorce.- Manzana: Cuatro.- Solar:
28 Veinticinco.- Clase: A.- Avalúo comercial:

1	Doscientos cincuenta y seis mil sucres.-
2	Avalúo catastral: Ciento cincuenta y tres mil
3	seiscientos sucres.- Avalúo imponible: Ciento
4	cincuenta y tres mil seiscientos sucres.-
5	Predios urbanos: Mil dieciocho sucres ochenta
6	centavos.- Uno por mil educación: Ciento
7	cincuenta y tres sucres sesenta centavos.- Uno
8	por mil medicina rural: Ciento cincuenta y
9	tres sucres sesenta centavos.- Dos tercio y/o
10	seis por mil adicional: Trescientos siete
11	sucres veinte centavos.- Vivienda rural de
12	interés social.- Aseo de calles.- Total: Mil
13	seiscientos treinta y tres sucres veinte
14	centavos.- (firmado).- firma ilegible.-
15	Tesorero.- (firmado).- firma ilegible.-
16	Recaudador.- (Hay un sello).- RECIBO DE PAGO.-
17	CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBORONDON.-
18	Samborondón, cuatro de Junio de mil
19	novecientos ochenta y siete.- Por: Doscientos
20	treinta sucres cuarenta centavos.- Recibí de
21	la Sociedad Predio Rústico Manglero, la
22	cantidad de doscientos treinta sucres cuarenta
23	centavos.- Valor que paga por concepto del
24	impuesto del uno y medio por mil, a los
25	Avalúos predios urbanos del solar número
26	veinticinco manzana cero cuatro de la
27	lotización Manglero, correspondiente al año
28	mil novecientos ochenta y siete.- El Tesorero

101 del Cuerpo de Bomberos de Samborondón.-

2 (firmado).- firma ilegible.- Señor Félix M.

3 Rodríguez Guerra.- Tesorero.- (Hay un sello).-

4 NOTA: Este Recibo será canjeado en cuanto

5 estén emitidos los Títulos del presente año.-

6 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO

7 DOSCIENTOS OCHO QUE HACE EL MINISTERIO DE

8 INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR DEL

9 SENOR EDGARDO ARBULU Y ARBULU.- CUANTIA:

10 INDETERMINADA.- SENORA NOTARIA.- A petición de

11 parte interesada ante usted, respetuosamente

12 comparezco y solicito: Que de conformidad con

13 el numeral segundo del Artículo Dieciocho de

14 la Ley Notarial, dignese protocolizar en el

15 archivo a su cargo, y conferirme copia

16 certificada de la Resolución número cero

17 doscientos ocho que hace el Ministerio de

18 Industrias, Comercio e Integración a favor del

19 señor Edgardo Arbulú Arbulú.- Es justicia.-

20 (firmado).- Doctor Luis A. Baquerizo V.-

21 Registro número: Seiscientos setenta.-

22 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de

23 parte interesada, en cumplimiento de lo

24 dispuesto en el numeral dos del Artículo

25 Dieciocho de la Ley Notarial protocolizo en

26 esta fecha en dos fojas útiles, incluida la

27 solicitud de la Resolución número cero

28 doscientos ocho que hace el Ministerio de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Industrias, Comercio e Integración a favor del
2 señor Edgardo Arbulú Arbulú.- Guayaquil, Junio
3 ocho de mil novecientos setenta y ocho.-
4 (firmado).- La Notaria.- L. Game Peña.-
5 República del Ecuador.- Ministerio de
6 Industrias, Comercio e Integración.-
7 Resolución número cero doscientos ocho.- El
8 Director Regional del Ministerio de
9 Industrias, Comercio e Integración en el
10 Litoral.- En uso de las facultades que le
11 confieren los Decretos Supremos número
12 Setecientos ochenta y nueve de once de
13 Septiembre de mil novecientos setenta y cinco
14 y mil ochocientos setenta y cinco de
15 veintisiete de Septiembre de mil novecientos
16 setenta y siete; y, Vistos el Decreto Supremo
17 número novecientos setenta y cuatro, de
18 treinta de Junio de mil novecientos setenta y
19 uno, reformado mediante Decreto Supremo número
20 novecientos-A, de diez de Noviembre de mil
21 novecientos setenta y seis, la declaración
22 número cero ciento cuarenta y dos de veintidos
23 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho,
24 efectuada por el señor Edgardo Arbulú Arbulú
25 de nacionalidad peruana, la solicitud y la
26 documentación correspondiente que reposa en
27 los archivos de este Ministerio.- RESUELVE:
28 Autorizar al señor Edgardo Arbulú Arbulú, de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

11 1 nacionalidad peruana, residente en el Ecuador
2 en forma legal, según lo ha demostrado
3 fehacientemente, poseedor de la Visa
4 Inmigrante, Categoría diez-Cuatro, otorgada el
5 cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y
6 cuatro por el Director General de Asuntos
7 Consulares y Extranjería del Ministerio de
8 Relaciones Exteriores en Quito para que
9 invierta, con el carácter de Inversionista
10 Nacional, en la constitución, aumentos de
11 capital, compra de acciones, participaciones o
12 derechos de Compañías constituidas o por
13 constituirse en el Ecuador.- El señor Edgardo
14 Arbulú Arbulú, que tendrá la calidad de
15 Inversionista Nacional, conforme al Régimen
16 Común de Tratamiento a los Capitales
17 Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la
18 presente autorización las veces que fuere
19 necesario para lo cual, en cada ocasión
20 presentará copia protocolizada de esta
21 Resolución, conferida por el Notario Público.-
22 Disponer que la presente Resolución sea
23 protocolizada en una de las Notarías Públicas
24 del País.- Comuníquese.- Dado en Guayaquil, a
25 veinte y nueve de Mayo de mil novecientos
26 setenta y ocho.- (firmado).- Ingeniero
27 Francisco Suárez Rodríguez.- DOCUMENTO
28 HABILITANTE.- Número: Dieciseis - noventa y

1 cuatro - veintidos.- Colegio Nacional "Doctor

2 Francisco Xavier Aguirre Abad".- Colecturía.-

3 Recibí de Ministerio de Industrias, la suma de

4 diez sures, por concepto del Impuesto a favor

5 de los Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores

6 Sucre".- Dos por mil adicional a las

7 Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la

8 cuantía Indeterminada.- Guayaquil, nueve de

9 Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

10 Notaría Octava, orden número dieciseis -

11 cuarenta y cuatro - noventa y cinco.- (firma

12 ilegible).- El Colector.- Es fiel copia de su

13 original que consta en el Protocolo del

14 año de mil novecientos setenta y ocho.- En fé

15 de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello

16 y firmo.- Guayaquil, Junio ocho de mil

17 novecientos setenta y ocho.- La Notaria.- (Hay

18 una firma ilegible).- Queda agregado a mi

19 registro formando parte de la presente

20 escritura, el recibo de pago del Impuesto a

21 las Alcabalas y sus Adicionales.- Los

22 comparecientes me presentaron sus respectivos

23 documentos de Identificación Personal.- Leída

24 que les fué la presente escritura, de

25 principio a fin y en alta voz, por mí la

26 Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron

27 en todas y cada una de sus partes, se

28 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de

MATRIZ

P O D E R

07-03-86

Por el presente Poder otorgo facultades amplias y generales a mi esposo
Edgardo Arbulú y Arbulú, para que proceda a la venta de un lote de terreno
de nuestra propiedad ubicado en la lotización Las Fincas del Cantón Sambo-
rondón en la Provincia de Guayas, República del Ecuador, sobre el precio
y condiciones de esta venta y más particularidades mi mandatario se haya
perfectamente informado, debiendo por consiguiente proceder a la firma de
las Escrituras Públicas correspondientes y de cualquier otro documento re-
querido, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste para el
fiel cumplimiento de este mandato.

A mayor suficiencia invisto a mi apoderada de las facultades constantes
en el Art. 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador en vigencia.

NOTARIA CESPEDES
CESPEDES M.
NOTARIO
LIMA 7 PERU

CERTIFICO; LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
QUE ANTECEDE DE Silvia O. de Arbulú

Silvia O. de Arbulú
L.E. 09395171

LA MISMA QUE LEGALIZO

LIMA 10 DE MARZO DE 1986

D. Daniel Espada
ESCRIBANO PÚBLICO DE LIMA

No. 84/86

Dr. Donald Cipriano M.

en todos sus actos.
Partida Arancelaria: 13-0

Derechos Cobrados US\$ 25.00

Lima, a 13. Março 1986

~~DR. JOSE RAFAEL SERRANO R.~~

MINISTRO

Class Counsel de Emenda

SIN TIMBRES

POB AGTADDS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION REGIONAL DEL LITORAL

MINISTERIO DE LA SALUD Y ASUNTOS EXTERIORES

2800-3

Guaymas 27 FEB. 1988

José Rafael, Senamp, Contul

autentica

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

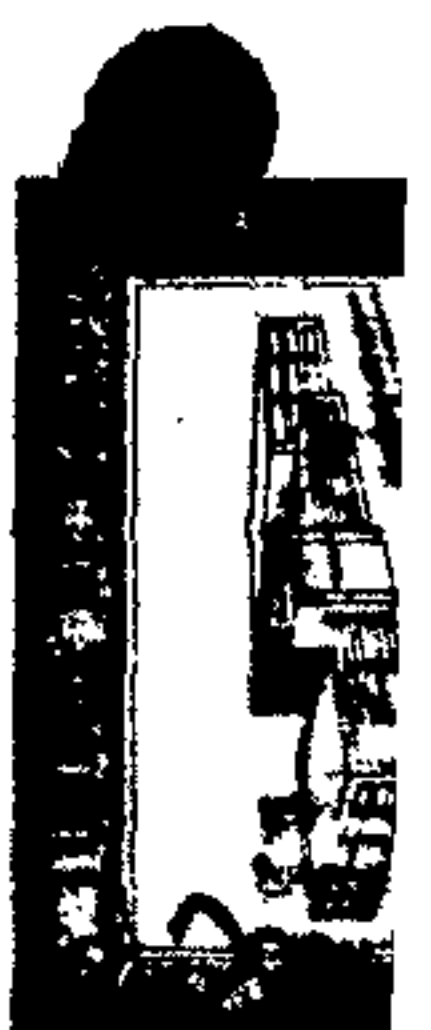
[Signature]
M. R. A. J. G. O. R.
DIRECTOR REGIONAL.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 29 de Julio de 1988.

NORMA PLAZA GARCIA
NOTARIA

Ley de Indiferencia

8. **DR. NORMA PLAZA DE GARCIA**
GUAYAGUL



1. Municipalidad del Cantón
Samborondón

MATRIZ

00014



Oficio N° _____

TESORERIA

Samborondón, JUNIO 28 de 1988

ERNESTO MORANTE ACOSTA, Tesorero Municipal del Cantón, a petición de parte interesada, **C e r t i f i c a**: Que revisados los archivos de la oficina a mi cargo, consta que el Solar# 25(antes 83) de la Manzana 04 Secyor 14 de la Lotización Manglero de propiedad de la INDUSTRIAL MERCANTIL " ROVIGLAD" S.A, se encuentra al día en el pago de impuesto predial-hasta el presente año 1.988.



ESPACIO
EN
BLANCO

ORIGINAL

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 79559

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 15.000,00-

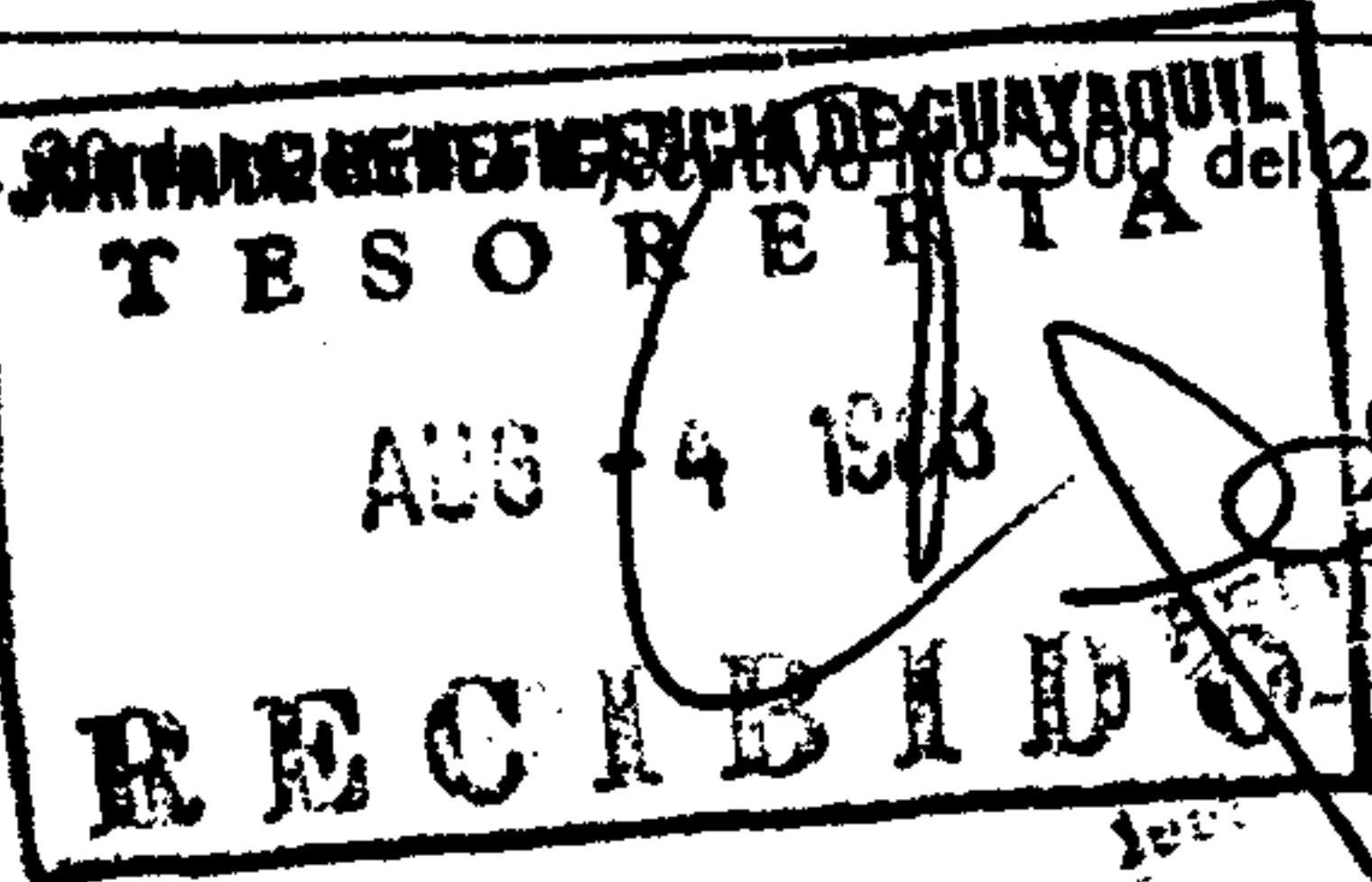
RECIBI de EDGARDO ARBULU ARBULU .-

la cantidad de QUINCE MIL ,00/100.-

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 1'500.000,00-

por la transferencia de dominio de INMUEBLE A /F.- CIA TECNOCONSTRUCCIONES S.A. CANTON-SAMBORODON PAGADO CON CHEQUE # 7657 BCO CONTINENTAL.-

según Art. 900 del 22 de Mayo de 1946



DRA NORMA PLAZA DE GARCIA

4 de AGOSTO de 1988

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Imprenta MUNDO GRAFICO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 5733

13

Por S/. 7.500,00

Guayaquil, a 4 de Agosto/88 de 1988

Recibí de Edgardo Arbúl y Arbúl.- la cantidad

de SIETE MIL CINIENTOS 00/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr. a. Norma Plaza de Garcia.-

que otorga

a favor de Cía. Tecnoconstrucciones S.A.

de Inmueble Cód. Nº 14 - 4 - 25 -A Sl. 83

situado en la parroquia de Lotiz. Las Fincas del Cantón Samborondón

Provincia de Guayas por la cantidad de \$ 1'500.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

INTERESADO

12 1

acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy

2

fé.- ENMENDADOS:

3

4

5

6

7

8

p. Cia. Tecnoconstrucciones S. A.-

9

~~EGAS PEÑA~~

10

Sr. Ing. Miguel Eduardo Egas Peña.

11

C.I.# 09-03352912

12

C.T.# 885314

13

C.V.# 021-008

14

RUC.# 0990585210001.

15

16

17

Sr. Ing. Edgardo Arbulú y Arbulú, por sus pro-

18

prios derechos y en calidad de Apoderado de su

19

cónyuge la señora Silvia Ortega de Arbulú.-

20

C.I.# 09-0577741

21

C.T.# 070032

22

X C.V.# Ciudadanos extranjeros

23

24

25

26

27

28



NOTARIA

13o

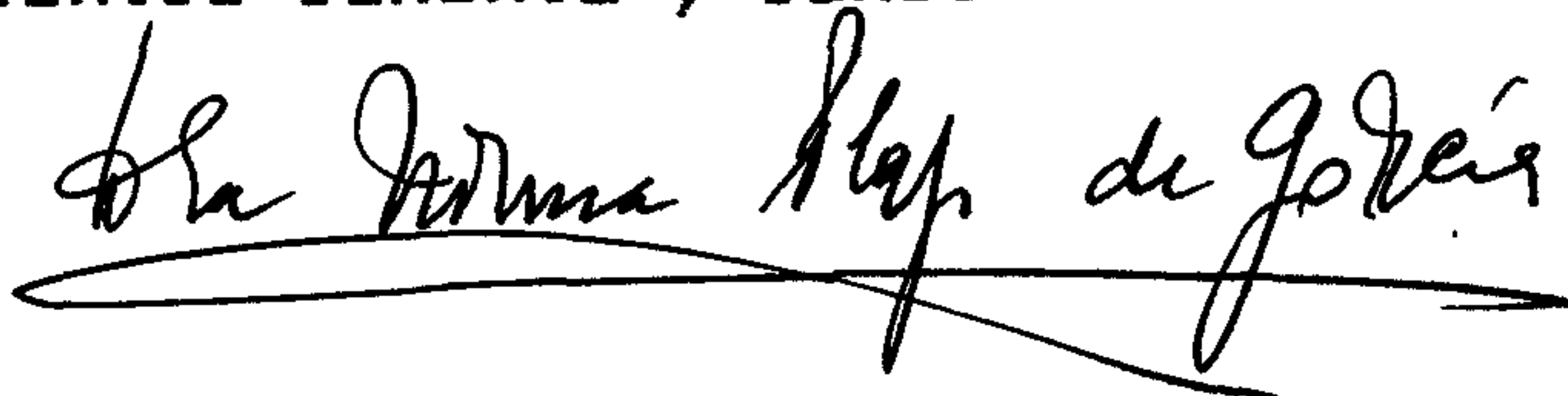
Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

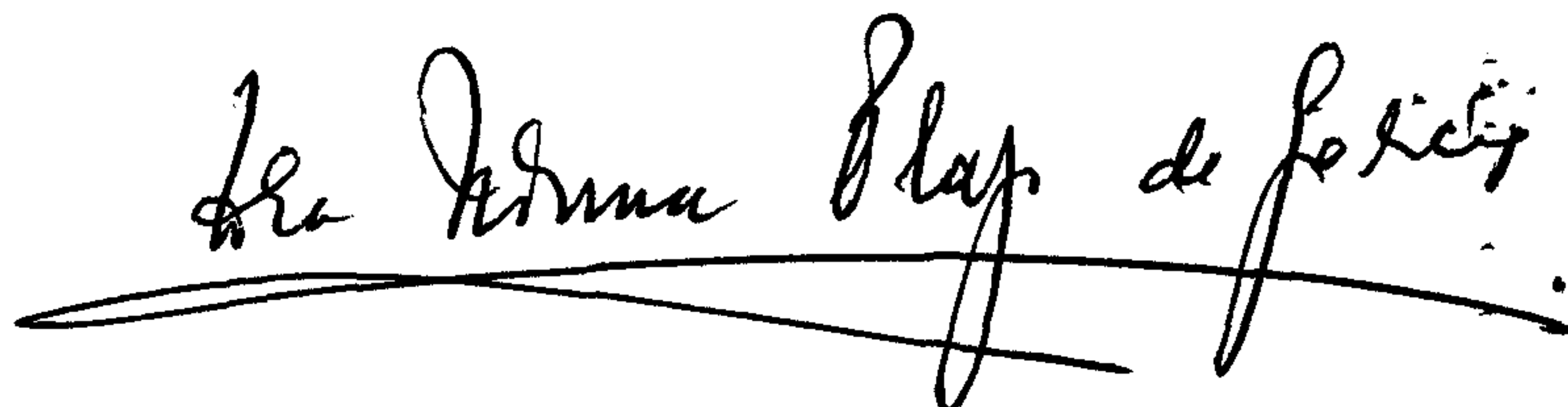
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en quince fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-04404 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 29 de Junio de 1989, al margen de las matrices de fecha 29 de Julio de 1988 y de fecha 5 de Mayo de 1989.-
Guayaquil, 10 de Julio de 1989.-





Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

00015

TIFICO: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO ENCARGADO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 89-2-1-1-04404 DE FECHA VEINTI - NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CONSTANTE EN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", - QUE REALIZA EL SEÑOR INGENIERO EDUARDO ARBULÚ Y ARBULÚ, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA "TECNOCONSTRUCCIONES S.A." QUEBA INSCRITA, DE FOJAS: - 2.953 A 2.957, CON EL NO. 251 EN EL REGISTRO DE PROPIEDADES Y ANOTADA BAJO EL NO. 817 EN EL REPERTORIO.- SE ARCHIVAN LOS COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS DE REGISTRO Y ADICIONALES.- SAMBORONDÓN, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Ab. Jorge Comedio Arias
 AB. JORGE COMEDIO ARIAS
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 DEL CANTON SAMBORONDON

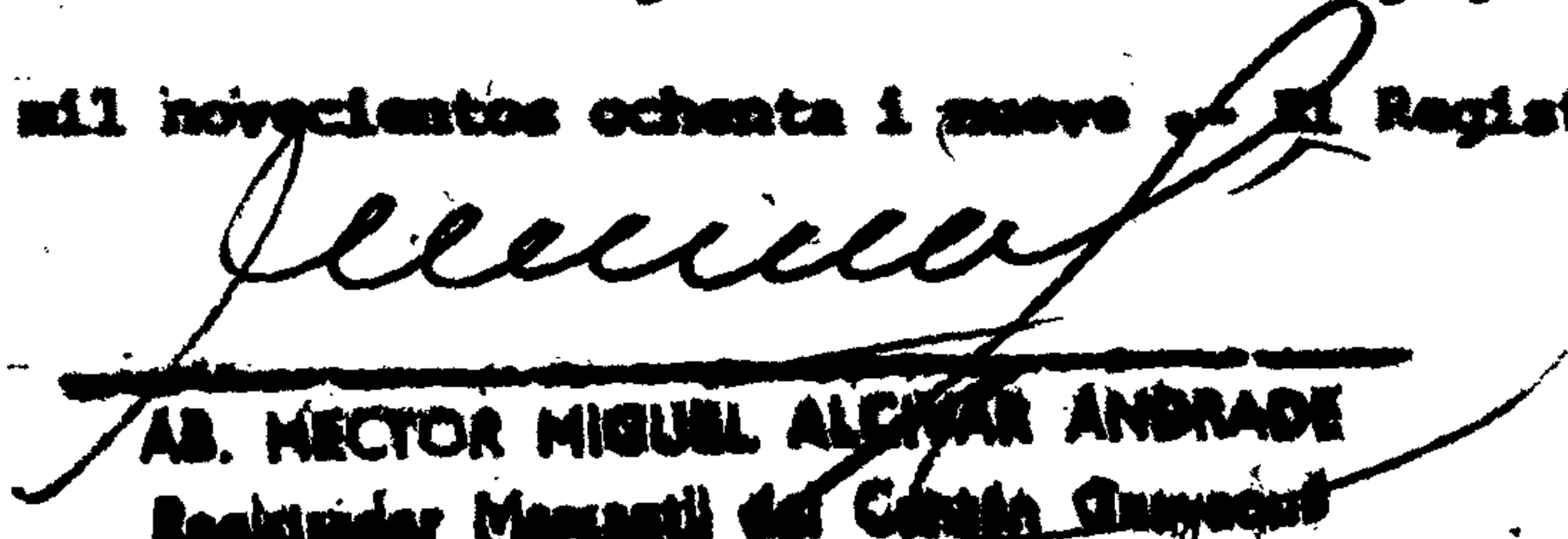
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-0-4404, dictada el 29 de Junio de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargado, he - inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TECNOCONSTRUCCIONES S.A. de fojas 20.053 a 20.082, número 2.176 del Registro - Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.075 - del Repertorio.- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

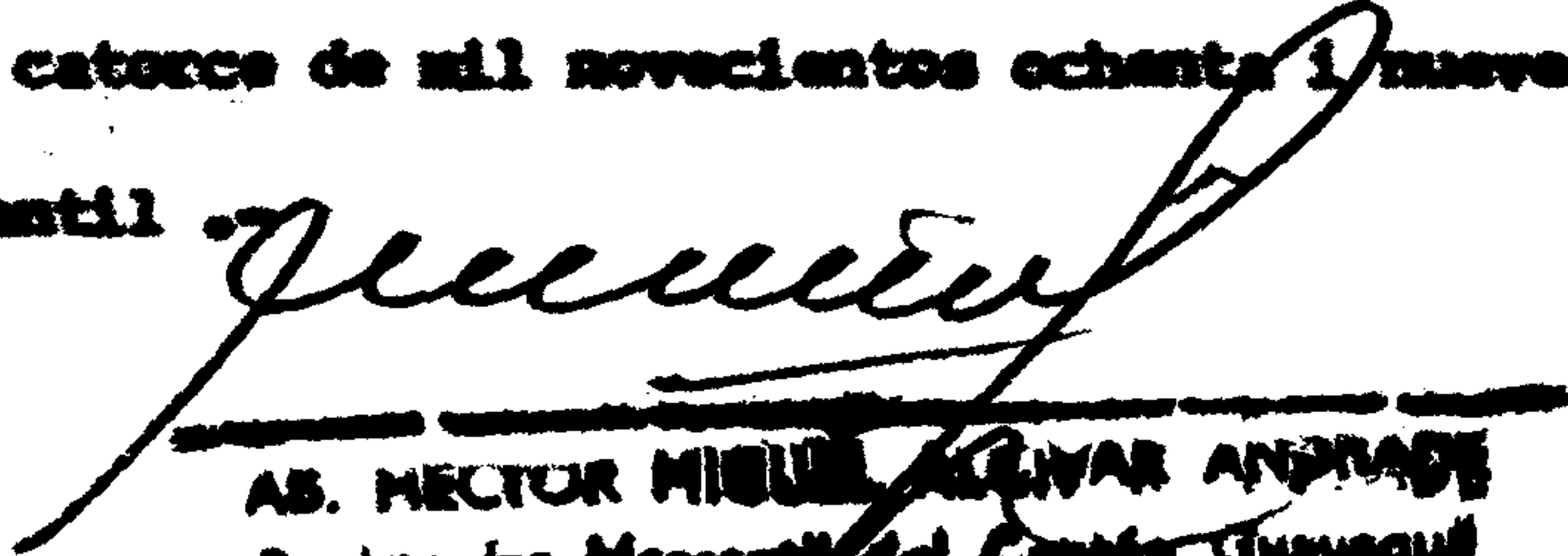
Ab. Hector Miguel Alvarez Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-- Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta i nueve .-- El Registrador Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 6.887 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva .--Guayaquil, Agosto catorce de mil novecientos ochenta i nueve.-- El Registrador Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

